

**Santiago, 05 de junio de 2023**

**FORMULARIO  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**“CONCURSO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES DE COMUNAS EN ZONAS DE TRANSICIÓN Y POLOS DE DESARROLLO ENERGÉTICO”**

En concordancia con lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del llamado a postular al “Concurso para la Elaboración de Estrategias Energéticas Locales de Comunas en Zonas de Transición y Polos de Desarrollo Energético” publicada el 09 de mayo de 2023 en el sitio web [www.agenciase.org/comunidad-energetica](http://www.agenciase.org/comunidad-energetica)”, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 1 de junio de 2023 y 09 de junio de 2023**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>El jefe de proyecto se solicita que tenga experiencia en desarrollo de instrumentos y políticas comunales, PLADECO, EEL, EHL, etc. ¿Es válido el sello comuna energética? En caso negativo, si no se respalda esta experiencia, ¿queda fuera de la adjudicación, o solamente pierde el puntaje asociado esa experiencia?</p>	<p>Según el numeral 3.3.1, se solicita que el jefe de proyecto posea experiencia en el desarrollo de instrumentos y políticas de gestión municipal en materias de sustentabilidad. El Sello Comuna Energética se considera un instrumento de gestión municipal, por lo que sí cumpliría el requerimiento solicitado.</p> <p>En caso de que el jefe de proyecto no cumpla con la experiencia solicitada la propuesta quedará inadmisibles, tal como lo establece el numeral 3.3 Requisitos técnicos.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
2	Dado que una consultora puede postular a más de un grupo, pero solo adjudicar 1, ¿cuál es el criterio de adjudicación? Por ejemplo, si la consultora tiene el mejor puntaje en todos los grupos a los que postuló.	Tal como se indica en el numeral 6.2 de las bases, para efectos de la evaluación de las propuestas, se ordenarán las postulaciones por grupos de comuna, de menor a mayor según el número de ofertas recibidas. En este orden se realizarán las evaluaciones, es decir, el grupo de comunas que tenga la menor cantidad de ofertas será el primero en ser evaluado y así sucesivamente.
3	¿El representante legal de la empresa puede ser el jefe de Proyecto para la postulación?	Sí.
4	¿La misma empresa puede postular a 4 de los 5 grupos?	Sí, como se menciona en el numeral 2.5 de las bases, un mismo consultor podrá postular a los grupos de comunas que desee según la agrupación por cada grupo de comunas. Sin embargo, como indica el numeral 6.3 podrá adjudicar el financiamiento para un máximo de (1) grupo de comunas. Para evaluar esto, se considerará a la persona jurídica y a cualquiera de sus miembros o representantes.
5	¿Cómo se identifica dentro de la postulación el grupo de interés?	Se solicita mayor detalle en la pregunta.  En caso que, al mencionar "grupos de interés" se refiera a los grupos de comunas, para efectos de la evaluación de las propuestas, se ordenarán las postulaciones por grupos de comuna, de menor a mayor según el número de ofertas recibidas. En este orden se realizarán las evaluaciones, es decir, el grupo de comunas que tenga la menor cantidad de ofertas será el primero en ser evaluado y así sucesivamente, tal como se indica en el numeral 6.2 de las bases.
6	¿Cómo se puede entregar la oferta metodológica si aún no existe contacto con los municipios a trabajar?	La oferta metodológica corresponde a la metodología a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos y requerimientos mínimos solicitados,

N°	Pregunta	Respuesta
		según el numeral 4 de las presentes bases. El contacto con los municipios se realizará posterior a la adjudicación, cuando se comienza a elaborar la Estrategia Energética Local. Como se indica en el numeral 6.2 la oferta metodológica forma parte de la evaluación técnica y con el mayor porcentaje a evaluar, si este requerimiento no se integra queda inadmisibile.
7	¿Si se terminan antes del tiempo máximo los informes y los trabajos que se realizarán dentro de cada comuna, se toma en cuenta para acelerar el pago de los servicios realizados?	Según lo establece el numeral 7.4 de las bases, el pago de los servicios se realiza tras la emisión del acta de aprobación y acta de pago, la cual considera la revisión de las contrapartes técnicas de la AgenciaSE y la SEREMI de Energía de la región respectiva cumpliendo con lo establecido y subsanando las observaciones que se emitieran para poder aprobarlo. Si el reporte es aprobado en contenido y cumple con todo lo establecido en el numeral 7.2, se procede a gestionar el pago de los servicios.
8	¿Existe un teléfono donde llamar para resolver dudas puntuales antes de postular a la presente asesoría?	<p>Los canales formales para cualquier tipo de dudas con respecto al concurso se realizan mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org</p> <p>Sin embargo, se realizarán talleres regionales, con el objetivo de resolver dudas respecto a la convocatoria. Los talleres serán en las siguientes fechas a través de la plataforma Zoom:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valparaíso: viernes 16 de junio a las 11:30 hrs</li> <li>- Biobío: martes 20 a las 15:00 hrs</li> <li>- Atacama y Antofagasta: jueves 22 a las 15:00 hrs</li> </ul> <p>Inscripción a los talleres: <a href="https://forms.gle/dcvpuQGH7McrDCgw6">https://forms.gle/dcvpuQGH7McrDCgw6</a></p>

N°	Pregunta	Respuesta
9	En el caso que los municipios no cumplan con la carta Gantt presentada dentro de la postulación, no entreguen toda la información por desconocimiento específico, ¿existe alguna prórroga?, y dentro de esta misma pregunta, ¿quién debe concurrir con esos gastos adicionales si el municipio no cumple al compromiso de manera puntual?	<p>Quien debe cumplir con las entregas, los productos y la carta Gantt establecidos es el consultor. En caso de que se requiera una prórroga, en el numeral 7.2.1 de las bases se menciona que: No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un determinado informe, servicio o producto y/o avances de instalaciones comprometidos y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias que no dependan del consultor adjudicado o necesidades de la Agencia para asegurar un buen servicio. En caso de configurarse una de las situaciones mencionadas, el consultor deberá ingresar una solicitud de prórroga al menos 7 días corridos antes de cumplirse el plazo respectivo. Los motivos de dicha solicitud deberán acreditarse y ser aceptadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y plasmarse o materializarse en el instrumento legal que corresponda.</p>
10	¿Es posible participar en Unión Temporal de Proveedores?	<p>Sí, para realizar una unión temporal de proveedores se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente: i. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, en el cual se especifique: • Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>la adjudicación. • Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes. • La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Agencia durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En Código FOR -ACHEE -04 Fecha Revisión 07 -06 -2015 Versión V.1 N° Pregunta Respuesta caso que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del contrato. ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 8.1.1. de las presentes Bases Administrativas, según corresponda a su naturaleza jurídica. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		suscripción del contrato. Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad. Se debe presentar un anexo por cada una de las personas jurídicas que componen la unión temporal de proveedores.
11	Es posible que una persona desempeñe diferentes roles / cargos dentro de un equipo de trabajo?	Tal como lo establece el numeral 3.3.1, el equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos 3 profesionales, cumpliendo cada uno con la experiencia solicitada, por tanto, una persona no podrá desempeñar diferentes roles/cargos dentro de un equipo de trabajo.
12	En relación a la postulación del "Concurso para elaboración de EEL" para el caso de la letra c, de la siguiente imagen y que postulará una ONG, ¿se refiere al certificado de vigencia u otro documento?	Sí, en el caso de una ONG corresponde al certificado de vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
13	En el caso de postular para elaborar la EEL de Quintero y Puchuncaví, se necesita 1 coordinador comunal para cada comuna, es decir, ¿2 coordinadores comunales? Lo pregunto, ya que, a través de dichas municipalidades nos comentaron que después de la reunión que tuvieron con ustedes se acordó que se necesitará solo 1 coordinador o coordinadora para las dos	Tal como se menciona en el numeral 3.3.1 de las bases, el coordinador comunal será uno por comuna, exceptuando el grupo 3 y 5. A modo de ejemplo para el caso del grupo 4 el equipo de trabajo deberá estar compuesto los siguientes profesionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- (1) jefe/a de proyecto</li> <li>- (1) especialista en energía</li> <li>- (1) especialista en participación ciudadana</li> <li>- (1) coordinador comunal Quintero</li> <li>- (1) coordinador comunal Puchuncaví</li> </ul>

---

N°	Pregunta	Respuesta
	comunas pero a la fecha las bases siguen solicitando 1 coordinador para cada comuna.	